



COLEGIO COMFACESAR - RODOLFO CAMPO SOTO
CIRCULAR INFORMATIVA No. 02 - 2021



Valledupar, 27 de enero de 2021

Señor
Padre de familia

Como es de su conocimiento, nos estamos preparando con todos los protocolos de bioseguridad para el inicio del año escolar 2021, en la modalidad de alternancia, para hacer posible ese regreso gradual a la presencialidad, necesitamos contar con su aprobación, es por ello que adjunto a esta circular le estamos enviando un consentimiento informado que usted como padre acudiente (Afiliado) de su hijo (a) debe firmar, si está de acuerdo en que su acudido asista de forma presencial al colegio.

Este documento debe traerlo su hijo(a) al colegio firmado el día de inicio de clases que para 11° es el 1 de febrero y para los estudiantes de pre jardín a 10° será el 8 de febrero 2021.

Los horarios académicos serán publicados a través de la página web del colegio y circular informativa.

Enrique Noguera Meza
Rector
Colegio COMFACESAR

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, _____ identificado (a) con la
C.C. _____ expedida en _____ actuando
en mi calidad de _____ del estudiante
_____ del grado _____, teniendo en
cuenta que durante la vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por
causa de la enfermedad coronavirus COVID19, declara y acepta lo siguiente:

1. Mediante las Directivas Ministeriales Nos. 11 del 29 de mayo de 2020 y 12 del 2 de junio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional estableció que los Colegios Privados volverán a clases presenciales, bajo el modelo de alternancia, a partir del 1° de agosto de 2020.
2. Que debido a lo anterior, el Colegio adoptará todas las medidas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir y mitigar el contagio y los efectos del coronavirus, Covid-19 para la prestación de servicio educativo bajo este nuevo modelo.

3. Que el Colegio asumirá los costos y la implementación de las medidas y protocolos de bioseguridad ordinarios que fueron definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 de 2020 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, (procesos de desinfección, lavamanos, jabón líquido, gel desinfectante, tomas de temperatura, etc.).
4. Que los Padres de familia o Acudientes de las estudiantes tendrán que asumir los costos de los tapabocas y de aquellas medidas especiales o extraordinarias que no le correspondan al Colegio.
5. Que para mitigar y prevenir el contagio y los efectos del Covid 19, los Padres y Acudientes se comprometen a:
 - a. Que el estudiante cumpla cabal y estrictamente, en su lugar de residencia, en la sede del Colegio y en el transporte escolar, todas y cada una de las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, asumiendo todas las responsabilidades personales, legales y educativas, a las que haya lugar, en caso del incumplimiento de dichas medidas y protocolos;
 - b. Informar al Colegio los factores de riesgo o comorbilidades que puedan tener las estudiantes y que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del Covid-19.
 - c. En caso de sospecha en los síntomas de Covid 19 los Padres se abstendrán de enviar a la Estudiante al Colegio, y en consecuencia, se coordinarán junto con el Colegio las actividades que deberán ser desarrolladas en casa. La omisión de este deber o en caso de imprecisión en la información sobre el estado de salud del estudiante, libera a la al Colegio de toda responsabilidad derivada de contagio por Covid 19 a otros educandos o a terceros.
 - d. Los Padres aceptan que el Colegio reporte la información necesaria sobre el estado de salud de sus estudiantes ante las autoridades de salud competentes en caso de verificarse alguna situación relacionada con la emergencia sanitaria generada por el Covid19.
 - e. Los Padres aceptan que el estudiante continúe su proceso académico, bajo la modalidad de trabajo en casa, cuando ésta no pueda regresar a la sede del Colegio porque su estado de salud represente un riesgo para la estudiante, sus compañeras, sus docentes o sus familiares.
 - f. El incumplimiento por parte del estudiante y/ de sus Padres o Acudientes de los protocolos de bioseguridad adoptados por el Colegio para prevenir y mitigar el contagio del Covid-19, será considerado como una falta grave y generará las sanciones disciplinarias previstas en el Manual de Convivencia.
 - g. Bajo gravedad de juramento, los Padres declaran que al momento en que se reactiven las clases presenciales, la Estudiante no presenta síntomas relacionados con el Covid-19, ni ha estado en contacto con personas contagiadas o que presenten síntomas de dicha enfermedad.

- h. Los Padres reconocen y aceptan que incluso con la adopción e implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades sanitarias, pueden llegar a presentarse contagios entre estudiantes y/o funcionarios del Colegio. Por ello, los Padres entienden y aceptan que el Colegio no será responsable de los eventuales contagios que puedan surgir entre los distintos miembros de la comunidad educativa, ni de las consecuencias que puedan presentarse en la salud y la vida de las personas que resulten infectadas con el virus.
6. En consecuencia, los Padres asumen los riesgos y responsabilidades que se derivan de su decisión libre y autónoma, de enviar al estudiante a clases presenciales en la sede del Colegio. Por lo tanto, eximen al Colegio de cualquier responsabilidad civil, contractual, extracontractual, penal, fiscal y/o administrativa, y renuncian a su derecho de interponer quejas o demandas para reclamar el pago de daños o perjuicios.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de _____ de _____, en la ciudad de Valledupar – Cesar.

PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

FIRMA
Nombre
C.C. No.
Correo electrónico: